

LA CALERA, 26 de junio de 2020.-

DECRETO Nro. 249/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La decisión del COE Central Córdoba de adoptar nuevas medidas de flexibilización de actividades, para la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que, el aislamiento social, preventivo y obligatorio ha sido extendido hasta el 30 de junio del corriente, aunque con características diferentes en las distintas regiones.

Que, en virtud de que la Provincia de Córdoba está incluida en la nueva etapa de reapertura progresiva del aislamiento, se adoptaron nuevas medidas de flexibilización.

Que, se ha determinado que el interior de la Provincia de Córdoba avance hacia una etapa de “distanciamiento social”.

Que, resulta conveniente extender el horario comercial habilitado a fin de evitar la aglomeración de personas y permitir la reactivación de ventas de los comerciantes de la ciudad.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a realizar actividad comercial minorista, con atención al público de lunes a sábados, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, debiendo respetarse los protocolos de bioseguridad vigentes.

ARTICULO 2º: Continúan en vigencia las disposiciones anteriores que fijan horarios especiales para comercios en atención a su rubro u objeto.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.